

[FORMATO]

ESCRITURA DE DECLARACIÓN

**CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA
COLOCACIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO POR LÍNEA**

[EMISOR]

En _____, a _____ de _____ de dos mil _____, ante mí _____, Notario Público Titular de la _____ Notaría de _____, con domicilio en esta ciudad, calle _____, comuna de _____, comparece _____, _____, _____, _____, cédula nacional de identidad número _____, en representación, según se acreditará, de **[EMISOR]**, sociedad _____ del giro _____, Rol Único Tributario número _____, ambos domiciliados en esta ciudad, calle _____, comuna de _____, en adelante también el “**Emisor**”; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone:

CLÁUSULA PRIMERA. SINGULARIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA.

Uno. Con fecha _____, **[EMISOR]** obtuvo el registro de una línea de efectos de comercio por un monto máximo de _____, en adelante la “**Línea**”, de conformidad con la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre mercado de valores, bajo el número _____ del Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante también la “**SVS**”.

Dos. Para efectos de lo anterior, y en cumplimiento con lo previsto en la citada ley y en la normativa aplicable, junto con la solicitud de la inscripción de la Línea, el Emisor presentó ante la SVS, entre otros, la escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría de _____ de don _____, repertorio número _____, en la cual se establecen las características de la emisión de la Línea, en adelante, junto con sus modificaciones, la “**Escritura de Características de la Línea**”, en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicho instrumento. [La Escritura de Características de la Línea fue objeto de [una] modificación por escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría de _____ de don _____, repertorio número _____.]

CLÁUSULA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE COLOCACIÓN.

Por este instrumento, en adelante la “**Escritura de Declaración**”, el Emisor viene en establecer las características específicas de la [primera / otra] colocación de efectos de comercio con cargo a la Línea. Para tales efectos, se establecen los antecedentes

indicados en las Secciones Tres. Tres /“Características específicas de la emisión”/ de la Cláusula Tercera, en la Cláusula Cuarta /“Uso de Fondos”/ y en la Cláusula Quinta /“Lugar de Pago”/, en los siguientes términos:

Uno. Sección Tres. Tres /“Características específicas de la emisión”/ de la Cláusula Tercera de la Escritura de Características de la Línea:

“Tres. Tres. Características específicas de la emisión.”

Tres. Tres. Uno. Monto de la emisión a colocar: _____ Pesos [Unidades de Fomento]. Al día de otorgamiento de la presente Escritura de Declaración, el valor nominal de la Línea disponible es de _____ Pesos [Unidades de Fomento].

Tres. Tres. Dos. Series: Una sola serie denominada “Serie ____”.

Tres. Tres. Tres. Moneda: [Pesos] [Pesos en su equivalente en Unidades Fomento].

Tres. Tres. Cuatro. Cantidad de efectos de comercio: La Serie ____ comprende: /i/ _____ [pagarés] desmaterializados por un monto individual de capital de _____ Pesos [Unidades de Fomento] cada uno; /ii/ _____ [pagarés] desmaterializados por un monto individual de capital de _____ Pesos [Unidades de Fomento] cada uno; y /iii/ _____ [pagarés] desmaterializados por un monto individual de capital de _____ Pesos [Unidades de Fomento] cada uno.

Tres. Tres. Cinco. Cortes: La Serie ____ comprende cortes de _____ [Pesos] [Unidades de Fomento], _____ [Pesos] [Unidades de Fomento] y _____ [Pesos] [Unidades de Fomento].

Tres. Tres. Seis. Plazo de vencimiento: Los títulos de la Serie ____ vencerán el _____.

Tres. Tres. Siete. Reajustabilidad: [La emisión no contempla reajustabilidad.] [Los títulos emitidos de la Serie ____ y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, están denominados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de las mismas se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día de vencimiento de la respectiva cuota. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la Unidad de Fomento que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos.]

Tres. Tres. Ocho. Tasa de interés: [Los títulos emitidos de la Serie ____ no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán a descuento.] [Los títulos de la Serie ____ devengarán, sobre el capital insoluto expresado en [Pesos] [Unidades de Fomento], un interés de _____ en base real anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de [semestres iguales de ciento ochenta días], equivalente a _____ [semestral]. Los intereses se devengarán desde el _____ de _____ de dos mil _____.

Tres. Tres. Nueve. Fechas y pagos de intereses, capital y amortizaciones: [La totalidad de capital [, reajustes] e intereses se pagará el _____ de _____ de dos mil _____.] [Las fechas de pago de intereses [, reajustes] y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los títulos Serie ____ que se protocoliza con esta misma fecha y en esta misma notaría bajo el número _____, como Anexo A, y que se entiende formar parte integrante de esta Escritura de Declaración para todos los efectos legales.”

Dos. Cláusula Cuarta /“Uso de los Fondos”/ de la Escritura de Características de la Línea:

“CLAUSULA CUARTA. USO DE LOS FONDOS. Los fondos provenientes de la colocación de los títulos Serie ____ se destinarán aproximadamente en un _____ por ciento a _____ y, aproximadamente, en el _____ por ciento restante, a _____.”

Tres. Cláusula Quinta /”Lugar de Pago”/ de la Escritura de Características de la Línea:

“CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE PAGO. Los pagos se efectuarán en las oficinas de _____, ubicadas en _____, en horario bancario normal de atención al público.”

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE COLOCACIÓN.

El plazo de colocación de los títulos Serie ____ será de _____ [meses / años], a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la SVS autorice la emisión de los títulos Serie ____.

[CLÁUSULA [_____]]. CONSTANCIA DE ÚLTIMA EMISIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el número Uno del artículo Dos bis del Decreto Ley número tres mil cuatrocientos setenta y cinco, de mil novecientos ochenta, sobre impuesto de timbres y estampillas, en adelante la “**Ley de Impuesto de Timbres**”, se deja constancia que la emisión de que da cuenta este instrumento corresponde a la última emisión con cargo a la Línea y, por tanto, esta emisión puede tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término del plazo de [diez] [otro plazo menor] años de la Línea.]

[CLÁUSULA [_____]]. CONSTANCIA DE IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS.

Conforme a lo dispuesto en el número Dos del artículo Dos bis de la Ley de Impuesto de Timbres, se deja constancia que la suma del impuesto de timbres y estampillas efectivamente pagado por cada emisión acogida a la Línea, expresado en Unidades de Fomento según el valor de ésta en la fecha del pago, es igual a la suma que resulte de aplicar tasa máxima de dicho impuesto sobre el monto máximo de la Línea expresado en Unidades de Fomento, según el valor de ésta a la fecha de inicio de la colocación de la primera emisión acogida a la Línea. Por lo tanto, [_____ del capital de / la emisión

de] los títulos de la Serie ____ estará exenta del impuesto de la Ley de Impuesto de Timbres.]

CLÁUSULA [_____]. VIGENCIA DE ESCRITURA DE CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA.

En todo lo no regulado en esta Escritura de Declaración se aplicará lo dispuesto en la Escritura de Características de la Línea. Los conceptos que se utilicen en mayúsculas en esta Escritura de Declaración corresponden a aquellos definidos en la Escritura de Características de la Línea de Efectos, los que se utilizarán en el mismo sentido.

CLÁUSULA [_____]. MANDATO.

Se faculta al portador de copia autorizada de la presente Escritura de Declaración para requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes.

Personerías. _____. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes ante el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-